

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número

01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que el **C. Dr. Arturo Fuentes Vélez**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del libro cuatro.

II.5.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo.

II.6.- Que el **C. Dr. Carlos González Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del libro cinco.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 27 de junio de 2007.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 23 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, (esquina con Venustiano Carranza), Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de **\$1,492'677,698.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2 5 02 00 004 U006

43801 1 1 8; 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 8; 11 511 2 5 03 01 005 U006 43801 1 1 8; 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 8 y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$888,435,603.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100M.N)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$604,242,095.00 (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** y que se destinen al pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, referidos en la cláusula **TERCERA** inciso **B)** del **CONVENIO**, no podrán ser incrementados, no obstante **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros que requiera para cubrir la totalidad de sus servicios personales, lo cual estará sujeto a su aprobación.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales, así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta y subcuentas.

b).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Informar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: “LA SEP”: a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; “EL EJECUTIVO ESTATAL”: a el titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y “LA UNIVERSIDAD”: a su propio Rector.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **7 de enero de 2019**.



Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte



Por: "LA UNIVERSIDAD"



M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	635,395,826	564,987,450	1,200,383,276
• Sueldos	331,808,235	221,205,490	553,013,725
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	266,380,887	177,587,258	443,968,145
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	37,206,704	166,194,702	203,401,406
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	40,632,143	39,254,645	79,886,788
Gasto de Operación	176,552,552	0	176,552,552
Gasto de Operación peso a peso	35,855,082	0	35,855,082
S U M A	888,435,603	604,242,095	1,492,677,698
(+) (-) Estatal	0	0	0
T O T A L 2 0 1 9	888,435,603	604,242,095	1,492,677,698

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Universidad Autónoma de Chihuahua

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	52,729,000	35,862,004	88,591,004
Febrero	137,259,000	93,352,479	230,611,479
Marzo	82,853,000	56,349,915	139,202,915
Abril	58,560,000	39,827,779	98,387,779
Mayo	58,560,000	39,827,779	98,387,779
Junio	104,278,000	70,921,468	175,199,468
Julio	62,721,000	42,657,755	105,378,755
Agosto	56,970,000	38,746,390	95,716,390
Septiembre	56,970,000	38,746,390	95,716,390
Octubre	56,970,000	38,746,390	95,716,390
Noviembre	104,278,000	70,921,468	175,199,468
Diciembre	56,287,603	38,282,278	94,569,881
Suma	888,435,603	604,242,095	1,492,677,698

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

/h

x

amh
e

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	422	26	448	11,093,519.71
MEDIO TIEMPO	156	3	159	1,732,145.00
ASIGNATURA	9,969	513	10,482	4,135,760.75
				16,961,425.46

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	6,784,570.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	284	11	27,324.99	32,861.29	8,121,771.23
TC PI TITULAR "B"	32	4	23,310.14	28,029.22	858,041.28
TC PI TITULAR "A"	19	3	19,692.33	23,679.32	445,192.31
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	17,034.32	20,489.17	252,299.88
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	15,203.74	18,283.07	100,460.46
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	13,558.30	16,302.87	29,861.17
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,272.74	12,433.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	8,951.76	10,836.41	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00
TC TA TITULAR "C"	40	0	19,692.33	23,831.83	787,693.37
TC TA TITULAR "B"	11	0	17,034.32	20,616.05	187,377.52
TC TA TITULAR "A"	9	0	15,203.74	18,402.10	136,833.70
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	13,960.61	16,895.35	111,684.85
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	12,691.55	15,362.88	50,766.18
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	11,537.77	13,962.69	11,537.77
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	8,875.29	10,744.53	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,109.88	8,606.20	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
MT PI TITULAR "C"	63	0	13,662.57	16,430.68	860,741.71
MT PI TITULAR "B"	19	0	11,655.21	14,014.76	221,449.04
MT PI TITULAR "A"	13	0	9,846.38	11,839.84	128,002.98
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	8,517.05	10,244.66	86,898.12
MT PI ASOCIADO "B"	7	1	7,601.91	9,141.50	62,354.86
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	6,779.15	8,151.47	21,709.77
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,136.37	6,216.77	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,475.92	5,417.92	0.00

(Handwritten signatures and marks)

MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
MT TA TITULAR "C"	14	0	9,846.24	11,915.88	137,847.35
MT TA TITULAR "B"	7	0	8,517.05	10,308.02	59,619.36
MT TA TITULAR "A"	8	0	7,601.91	9,201.12	60,815.26
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	6,980.34	8,447.78	48,862.37
MT TA ASOCIADO "B"	6	0	6,345.88	7,681.48	38,075.28
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	5,768.88	6,981.35	5,768.88
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,437.61	5,372.27	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
ASIGNATURA "B"	9,622	489	392.30	473.81	4,006,375.44
ASIGNATURA "A"	347	24	344.05	416.64	129,385.31

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SE
DIRECCIÓN
DE
EJECUCIÓN
SUPERIOR

9

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	619	59	678
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
16,019,409.49
0.00
0.00
16,019,409.49

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	60.00%
ESTATAL	40.00%

9,611,645.69
6,407,763.79

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	18	0	27,324.99	32,861.29	491,849.81
TC PI TITULAR "B"	565	59	23,310.14	28,029.22	14,823,951.67
TC PI TITULAR "A"	34	0	19,692.33	23,679.32	669,539.37
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	17,034.32	20,489.17	34,068.64
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,203.74	18,283.07	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	13,558.30	16,302.87	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,272.74	12,433.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	8,951.76	10,836.41	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	19,692.33	23,831.83	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,034.32	20,616.05	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,203.74	18,402.10	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	13,960.61	16,895.35	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	12,691.55	15,362.88	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,537.77	13,962.69	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	8,875.29	10,744.53	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,109.88	8,606.20	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	13,662.57	16,430.68	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	11,655.21	14,014.76	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	9,846.38	11,839.84	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,517.05	10,244.66	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,601.91	9,141.50	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	6,779.15	8,151.47	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,136.37	6,216.77	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,475.92	5,417.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	9,846.24	11,915.88	0.00

SECRETARÍA
 DIRECCIÓN
 GENERAL DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

MT TA TITULAR "B"	0	0	8,517.05	10,308.02	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,601.91	9,201.12	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,980.34	8,447.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,345.88	7,681.48	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,768.88	6,981.35	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,437.61	5,372.27	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	392.30	473.81	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	344.05	416.64	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE
NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PV+PA (ANUAL)

SIEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	441	19	460
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
7,976,078.75
0.00
0.00
7,976,078.75

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	60.00%
ESTATAL	40.00%

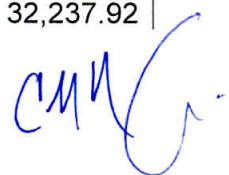
4,785,647.25
3,190,431.50

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	68,309.38	82,680.71	68,309.38
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	62,807.43	76,016.70	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	56,720.63	68,649.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	51,581.88	62,434.50	51,581.88
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	47,929.37	58,009.71	47,929.37
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	43,941.09	53,182.83	43,941.09
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	43,941.09	53,182.83	43,941.09
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	43,941.09	53,182.83	87,882.18
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	43,941.09	53,182.83	43,941.09
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	40,645.23	49,193.97	455,646.29
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	36,677.04	44,393.80	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	36,677.04	44,393.80	110,031.12
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	32,237.92	39,017.36	0.00
9 /B DIRECTOR	1	0	32,237.92	39,017.36	32,237.92

SE
 DIRECCIÓN
 DE
 PLANEACIÓN
 Y
 EVALUACIÓN



2



CENTRO DE COMPUTO					
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	32,237.92	39,017.36	128,951.68
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	28,760.46	34,807.37	488,927.82
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	28,760.46	34,807.37	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	28,760.46	34,807.37	938,475.43
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	28,760.46	34,807.37	28,760.46
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	28,760.46	34,807.37	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,141.86	30,429.45	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7	0	25,141.86	30,429.45	175,993.05
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	25	3	25,141.86	30,429.45	719,834.98
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16	0	21,711.50	26,279.66	347,383.96
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11	0	21,711.50	26,279.66	238,826.48
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3	0	18,557.21	22,465.34	55,671.62
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,122.13	19,515.34	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	13,943.11	16,873.82	1,487,472.02
16 /B SUBJEFE	0	0	13,021.48	15,761.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	208	4	11,138.34	13,481.83	2,370,701.48

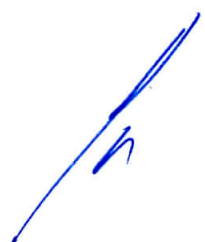
7

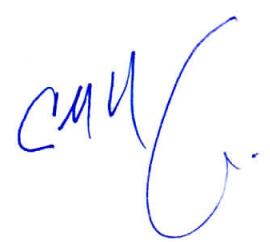
CMH G

18 /B	1	0	9,638.35	11,671.70	9,638.35
-------	---	---	----------	-----------	----------

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	907	23	930	5,127,563.52
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,127,563.52

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	3,076,538.11
ESTATAL	40.00%	2,051,025.41

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE DE SECCION	14	0	4,906.20	0.00	68,686.73
JEFE DE SECCION A	9	0	7,359.29	0.00	66,233.64
JEFE DE SECCION FACULTAD	33	4	4,906.20	5,850.55	185,306.64
JEFE DE SECCION FACULTAD A	19	1	7,359.29	8,775.82	148,602.39
SECRETARIA EJECUTIVA	33	0	5,158.60	6,163.40	170,233.91
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	0	7,737.91	9,245.12	216,661.34
PROGRAMADOR	11	1	4,906.20	5,850.55	59,818.70
PROGRAMADOR A	5	0	7,359.29	8,775.82	36,796.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	4,586.59	5,477.85	193,527.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16	0	6,879.88	8,216.78	110,078.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	9,173.17	10,955.70	9,173.17
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24	0	4,211.13	5,028.56	101,067.04
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5	0	6,316.69	7,542.85	31,583.45

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	0	0	8,422.25	10,057.11	0.00
SECRETARIA	37	2	4,058.20	4,839.02	159,831.40
SECRETARIA A	19	0	6,087.31	7,258.55	115,658.95
SECRETARIA B	1	0	8,116.40	9,678.05	8,116.40
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	4,211.13	5,028.56	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA A	0	0	6,316.69	7,542.85	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA B	0	0	8,422.25	10,057.11	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	0	0	4,663.22	5,560.82	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO A	2	0	6,994.82	8,341.24	13,989.65
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO B	0	0	9,326.43	11,121.63	0.00
LABORATORISTA	9	0	4,862.60	5,817.46	43,763.36
LABORATORISTA A	12	0	7,293.89	8,726.19	87,526.72
BIBLIOTECARIO	27	0	4,666.40	5,560.82	125,992.76
BIBLIOTECARIO A	23	1	6,999.60	8,341.24	169,331.99
BIBLIOTECARIO B	2	0	9,332.80	11,121.63	18,665.59
CAPTURISTA	15	0	4,430.87	5,288.32	66,462.98
CAPTURISTA A	1	0	6,646.30	7,932.48	6,646.30
CAPTURISTA B	0	0	8,861.73	10,576.64	0.00
ELECTRICISTA	5	0	4,383.39	5,242.65	21,916.96
ELECTRICISTA A	0	0	6,575.10	7,863.99	0.00
ELECTRICISTA B	0	0	8,766.79	10,485.30	0.00
OFICIAL CARPINTERO	0	0	4,420.30	5,331.86	0.00
OFICIAL CARPINTERO A	0	0	6,630.44	7,907.71	0.00
OFICIAL CARPINTERO B	0	0	8,840.59	10,543.61	0.00
TIPOGRAFO	0	0	4,646.01	5,560.82	0.00
TIPOGRAFO A	1	0	6,969.03	8,341.24	6,969.03
TIPOGRAFO B	0	0	9,292.02	11,121.63	0.00
ALMACENISTA	10	0	4,058.20	4,839.02	40,581.99
ALMACENISTA A	1	0	6,087.31	7,258.55	6,087.31
ALMACENISTA B	0	0	8,116.40	9,678.05	0.00
PLOMERO	2	0	4,307.45	5,148.75	8,614.91
PLOMERO A	0	0	6,461.18	7,723.13	0.00
PLOMERO B	0	0	8,614.91	10,297.51	0.00
PINTOR	2	0	4,290.91	5,132.21	8,581.82
PINTOR A	1	0	6,436.38	7,698.33	6,436.38
PINTOR B	0	0	8,581.82	10,264.42	0.00

Handwritten signature/initials

MECANICO	2	0	4,666.40	5,560.82	9,332.80
MECANICO A	1	0	6,999.60	8,341.24	6,999.60
MECANICO B	0	0	9,332.80	11,121.63	0.00
LINOTIPISTA	6	0	4,666.40	5,560.82	27,998.39
LINOTIPISTA A	6	0	6,999.60	8,341.24	41,997.59
LINOTIPISTA B	0	0	9,062.55	11,121.63	0.00
DIBUJANTE	0	0	5,095.01	6,083.23	0.00
DIBUJANTE A	1	0	7,642.51	9,124.86	7,642.51
OFICIAL					
TRANSPORTE	1	0	4,446.63	5,318.56	4,446.63
OFICIAL					
TRANSPORTE A	1	0	6,669.96	7,977.85	6,669.96
OFICIAL					
TRANSPORTE B	0	0	8,893.26	10,637.12	0.00
INTENDENTE	20	4	4,137.65	4,942.41	102,522.64
INTENDENTE A	13	1	6,206.49	7,413.61	88,097.99
INTENDENTE B	5	0	8,275.30	9,884.82	41,376.50
SOLDADOR	2	0	4,436.84	5,304.87	8,873.68
SOLDADOR A	0	0	6,655.28	7,957.31	0.00
SOLDADOR B	0	0	8,873.68	10,609.73	0.00
TECNICO	46	1	4,866.44	5,817.46	229,673.67
TECNICO A	45	1	7,299.66	8,726.19	337,210.84
REPORTERO	1	0	4,010.76	4,785.97	4,010.76
REPORTERO A	0	0	6,016.15	7,178.95	0.00
REPORTERO B	1	0	8,021.51	9,571.93	8,021.51
VIGILANTE	0	1	4,117.62	4,912.50	4,912.50
VIGILANTE A	31	3	6,176.43	7,368.75	213,575.69
VIGILANTE B	12	0	8,235.24	9,825.00	98,822.94
ENTRENADOR	0	0	4,010.76	4,785.97	0.00
ENTRENADOR A	0	0	6,016.15	7,178.95	0.00
ENTRENADOR B	0	0	8,021.51	9,571.93	0.00
PREPARADOR					
FISICO	0	0	4,010.76	4,785.97	0.00
PREPARADOR					
FISICO A	0	0	6,016.15	7,178.95	0.00
PREPARADOR					
FISICO B	0	0	8,021.51	9,571.93	0.00
MULTICOPISTA	12	0	4,183.71	5,002.16	50,204.54
MULTICOPISTA A	2	0	6,275.58	7,503.24	12,551.17
MULTICOPISTA B	0	0	8,367.42	10,004.32	0.00
JARDINERO	31	1	4,058.20	4,839.02	130,643.18
JARDINERO A	12	0	6,087.31	7,258.55	73,047.76
JARDINERO B	0	0	8,116.40	9,678.05	0.00
ENCARGADO DEL					
ORDEN	1	0	3,998.02	4,773.27	3,998.02
ENCARGADO DEL					
ORDEN A	1	0	5,997.05	7,159.91	5,997.05
ENCARGADO DEL					
ORDEN B	0	0	7,996.05	9,546.53	0.00
ALBAÑIL	9	0	4,483.98	5,371.65	40,355.85
ALBAÑIL A	5	0	6,725.99	8,057.48	33,629.95

CMH Co

ALBAÑIL B ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA	0	0	8,967.97	10,743.29	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA A	0	0	3,652.14	4,354.60	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA B	0	0	5,478.21	6,531.89	0.00
AUXILIAR INTENDENCIA	75	1	3,408.83	4,070.84	259,733.21
AUXILIAR INTENDENCIA A	28	0	5,113.26	6,106.26	143,171.35
AUXILIAR INTENDENCIA B	7	0	6,817.66	8,141.68	47,723.64
PEON	13	0	3,652.14	4,354.60	47,477.84
PEON A	5	0	5,478.21	6,531.89	27,391.06
PEON B	0	0	7,304.28	8,709.19	0.00
AUXILIAR CONTABILIDAD	9	0	6,092.72	0.00	54,834.46
GUARDIA DE SEGURIDAD	30	0	6,974.46	0.00	209,233.95
CAJERO	16	0	5,148.75	0.00	82,380.07
PROGRAMADOR DE RADIO	6	0	7,300.77	0.00	43,804.62
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5	0	7,706.47	0.00	38,532.33
INSTRUCTOR B *	1	0	7,706.47	0.00	7,706.47
MENSAJERO	0	0	0.00	4,586.59	0.00
AUDITOR	1	0	8,142.04	0.00	8,142.04
MUSICO A	11	0	8,485.55	0.00	93,341.06
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13	0	5,674.05	0.00	73,762.64
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11	0	7,706.47	0.00	84,771.13

PRESTACIONES

AGUINALDO 40
DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE
ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA
VACACIONAL 24
DÍAS DE NB+PA

Handwritten signature

(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE)
18.375% DE NB+PA
(MENSUAL)
VIVIENDA
(INFONAVIT) 5%
DE NB+PA
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE
NB+PA
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5
DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SE
V
DE
C
S
P
M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Universidad Autónoma de Chihuahua

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	76,590,266
Prima de antigüedad, según modelo	136,298,665
Prima vacacional: 24 días anual	45,954,159
Seguridad social	126,661,152
Vivienda	34,465,620
S.A.R. 2%	13,786,248
Ajuste de calendario: 5 días anual	10,212,035
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	443,968,145

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Bono de Despensa	33,312,343
Bono Medio de Transporte y Uniforme	6,558,477
Bono Material Didáctico	26,445,085
Guardería	1,321,868
Becas Extraordinarias	2,551,500
Becas Ordinarias	2,425,540
Inscripción, Libros, Exámenes	538,217
Canastilla	10,500
Beca Hijos Académicos Fallecidos	341,000

Clausula 64	639,997
Reembolso Libros	118,861
Bono Anual	8,075,641
Bono Presentación	53,500
Apoyo Económico Clausula 59	126,940
Compensaciones	77,340,101
Primas Dominicales	699,393
Días Económicos	1,169,902
Ajuste al Salario	709,763
Tiempo Extra	6,986,833
Reembolso Gastos Médicos	51,629
Bono a Académicos 03	106,638
Cláusula 78 Del C.C. STSUACH	184,791
Cláusula 46 Del C.C. SPAUACH	3,425,554
Cláusula 50 Del C.C. SPAUACH	98,880
Aguinaldo Compensación Finiquito	111,474
Vacaciones Compensación Finiquito	61,684
Gratificación Extraordinaria Compensación	279,806
Puntualidad	27,100
Día Trabajador Universitario	387,440
Curso Verano	893,857
Curso Nivelatorio	416,036
Cursos Opción Tesis	1,298,207
Sindicatos	26,632,851
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	203,401,406

Handwritten signature and initials in blue ink.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 7 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.